

Bogotá D.C., 05 de JULIO DE 2023

Señor

**JUEZ TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
MONQUIRÁ – BOYACA.**

E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo.

Radicado: 2016 - 00102

Demandante: Gina Paola Tejada Garzón, C.C.:1.022.364.808

Demandados: **José Alberto Calderón Sánchez**, C.C.: 4.172.316 Y

NOHORALY CALDERON SANCHEZ, C.C.:23.780.932.

ASUNTO: SOLICITUD Y ENTREGA DEL AVALUO AL AÑO 2023 PARA EFECTOS DEL REMATE DEL BIEN INMUEBLE.

EDILIA SALAMANCA CALLEJAS, mayor de edad, vecina, residente y con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 39.778.791 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional número 200265 expedida por el C. S. DE LA J., obrando conforme al poder a mi conferido por la demandante señora Gina Paola Tejada Garzón.

Muy respetuosamente manifiesto al **Honorable Juez**, que presento **LA ACTUALIZACION DEL AVALUO AL AÑO 2023 DEL PREDIO** identificado en el **Certificado De Tradición Y Libertad con Matrícula Inmobiliaria número 083-39204**, el cual **ANEXO**.

***- Con lo manifestado anteriormente, he dado cumplimiento a lo ordenado por su Despacho en AUTO anterior.**

-Presento el Recibo De Impuesto Predial Con Avaluó Catastral Al Año 2023 por valor de Cinco Millones Trescientos Seis Mil Pesos (\$5.306.000), del bien inmueble identificado con el Certificado De Tradición Y Libertad con Matrícula Inmobiliaria número 083-39204.

****Lo anterior con el fin de que se lleve a cabo el REMATE del bien inmueble, toda vez que ya se encuentra debidamente Embargado Y Secuestrado.**

***-De Lo Expuesto Anteriormente con todo respeto SOLICITO al honorable Juez lo siguiente:**

PRIMERO: DECRETAR Aprobación A La Actualización del nuevo peritaje de avalúo comercial al año 2023.

SEGUNDO: Ordenar El Remate Del Bien Inmueble identificado en el Certificado De Tradición Y Libertad Con Matrícula Inmobiliaria Número 083-39204.

TERCERO: Decretar la base del REMATE del bien inmueble, según el nuevo peritaje de avalúo comercial al año 2023.

CUARTO: ORDENAR LOS EDICTOS EMPLAZATORIOS para el REMATE, Teniendo En Cuenta Que Ya Está Debidamente Embargado Y Secuestrado el bien inmueble objeto de REMATE.

ANEXOS:

***- La Actualización Del nuevo peritaje de avalúo comercial.**

***- Recibo De Impuesto Predial con AVALUO CATASTRAL AL AÑO 2023.**

Del honorable Juez,

Atentamente,

EDILIA SALAMANCA CALLEJAS

C.C.: 39.778.791 De Bogotá.

T.P.: 200265 del C.S. de la J.